ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE AIRE COMPRIMIDO, CLIMATIZACIÓN, ENERGÍA SOLAR TÉRMICA, EXTRACCIÓN Y VENTILACIÓN, DETECCIÓN CO, GRUPOS DE PRESIÓN, BOMBAS DE SANEAMIENTO Y TORRE DE REFRIGERACIÓN ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y EMURTEL, S.A.

(LOTES 2, 3 Y 4)

En Sevilla, a 1 de febrero de 2021

REUNIDOS

De una parte, por un lado, D. Francisco José Delgado Aguilera, mayor de edad, con NIF 80.119.832-E y por otro, D. Francisco Javier Castro Baco, mayor de edad, con NIF 28.653.755-X y domicilio, ambos, a efectos del presente acuerdo marco en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. Francisco Manuel Ferrández Cámara, mayor de edad, con NIF 34.829.332-H y domicilio a efectos del presente acuerdo marco en El Palmar (Murcia), Avenida del Palmar, nº 530, CP 30120.

INTERVIENEN

D. Francisco José Delgado Aguilera y D. Francisco Javier Castro Baco, en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092. El primero, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 29 de julio de 2020, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.085 de su protocolo. El segundo, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el día 4 de abril de 2019, ante el Notario de Sevilla D. Miguel Ángel del Pozo Espada, bajo el número 626 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el día 14 de agosto de 2019, al tomo 6.435, folio 68, sección general de sociedades, hoja SE-140, inscripción 114 ª.

D. Francisco Manuel Ferrández Cámara, en nombre y representación de la mercantil EMURTEL, S.A., (en lo sucesivo la EMPRESA), con CIF A-73012569, y con domicilio social en El Palmar (Murcia), Avenida del Palmar, nº 530, CP 30120, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 16 de noviembre de 2015, ante el Notario de Madrid D. Antonio Luís Reina Gutiérrez, bajo el número 9105 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1516, folio 161, Sección 8, hoja MU-27.611.

Se reconocen los comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente acuerdo marco, por lo que

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un Acuerdo Marco tramitado por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (Expediente CT340-19-1094) para la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE AIRE COMPRIMIDO, CLIMATIZACIÓN, ENERGÍA SOLAR TÉRMICA, EXTRACCIÓN Y VENTILACIÓN, DETECCIÓN CO, GRUPOS DE PRESIÓN, BOMBAS DE SANEAMIENTO Y TORRE DE REFRIGERACIÓN, todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del acuerdo marco.

II.- Que la mercantil EMURTEL, S.A. ha participado en el procedimiento formulando una de las tres mejores ofertas para los Lotes 2, 3 y 4, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 7 de enero de 2021, habiendo resultado adjudicataria de los Lotes 2, 3 y 4 la entidad EMURTEL, S.A., por resultar su oferta una de las tres más ventajosa para VEIASA para los citados Lotes, a cuyos efectos las dos partes, suscriben el presente acuerdo marco, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Constituye el objeto del presente acuerdo marco la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones de aire comprimido, climatización, energía solar térmica, extracción y ventilación, detección CO, grupos de presión, bombas de saneamiento y torre de refrigeración en los centros de ITV de las provincias de Cádiz y Málaga (Lote 2), Córdoba y Jaén (Lote 3), y Almería y Granada (Lote 4) en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente acuerdo marco, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000219410.html y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del acuerdo marco-), que obran en el expediente de contratación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente acuerdo marco respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere conveniente para el buen fin del acuerdo marco, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente acuerdo marco.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Como retribución a la prestación de los servicios objeto del presente acuerdo marco, LA EMPRESA percibirá los importes unitarios que se indican a continuación para cada concepto, IVA excluido:

LOTE 2:

CONCEPTO	IMPORTE UNITARIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
AIRE COMPRIMIDO	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	29,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	29,00 €
SUSTITUCIÓN VÁLVULA DE SEGURIDAD Y PRUEBA HIDROSTATICA	264,00 €
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN < 70KW	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	150,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	150,00 €
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN > 70KW	
REVISION MENSUAL	200,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	100,00 €
REVISION MITAD TEMPORADA VERANO	100,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	100,00 €
REVISION MITAD TEMPORADA INVIERNO	200,00 €
REVISION ANUAL CALDERAS	100,00 €
TORRE DE REFRIGERACIÓN	
REVISION MENSUAL	416,66 €
PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS Y RECUENTO DE AERÓBIOS	50,00 €

ANALÍTICA LEGIONELA SPP	50,00 €
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	416,66 €
CONDENSADOR, RELLENO Y SEPARACIÓN DE GOTAS	50,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	832,00 €
REVISION FIN TEMPORADA VERANO	832,00 €
ENERGÍA SOLAR TÉRMICA	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	29,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	29,00 €
REVISION BIENAL	155,00 €
EXTRACCIÓN/VENTILACIÓN	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	100,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	100,00 €
BOMBAS DE SANEAMIENTO	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO (BOMBAS TRITURADORAS)	97,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO (BOMBAS TRITURADORAS)	97,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO (BOMBAS DE ACHIQUE)	16,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO (BOMBAS DE ACHIQUE)	16,00 €
GRUPOS DE PRESIÓN	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	97,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	97,00 €

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
DESPLAZAMIENTO	
ITV ALGECIRAS	20,00 €
ITV CÁDIZ	20,00 €
ITV CHIPIONA	20,00 €
ITV JEREZ	20,00 €
ITV SAN FERNANDO Y METROLOGÍA	20,00 €
ITV TRES CAMINOS	20,00 €
ITV VILLAMARTÍN	20,00 €
ITV ALGARROBO	20,00 €
ITV ANTEQUERA	20,00 €
ITV EL PALO	25,00 €
ITV EL VISO	20,00 €
ITV ESTEPONA	20,00 €
ITV GUADALHORCE - DIDEROT	20,00 €
ITV MARBELLA	25,00 €
ITV MIJAS	20,00 €
ITV RONDA	20,00 €
METROLOGÍA MÁLAGA	20,00 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL DENTRO DE JORNADA LABORAL (07.00 A 19.00)	26,00 €

HORA DE TRABAJO PEÓN DENTRO DE JORNADA LABORAL (07.00 A 19.00)	23,00 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL FUERA DE JORNADA LABORAL (19.00 A 22.00)	30,00 €
HORA DE TRABAJO PEÓN FUERA DE JORNADA LABORAL (19.00 A 22.00)	27,00 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO NOCTURNO (22.00 A 07.00)	33,00 €
HORA DE TRABAJO PEÓN EN HORARIO NOCTURNO (22.00 A 07.00)	29,00 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO FESTIVO (CUALQUIER HORARIO)	33,00 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO FESTIVO (CUALQUIER HORARIO)	29,00 €
MEDIOS DE ELEVACIÓN	200,00 €

LOTE 3:

CONCEPTO	IMPORTE UNITARIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
AIRE COMPRIMIDO	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	29,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	29,00 €
SUSTITUCIÓN VÁLVULA DE SEGURIDAD Y PRUEBA HIDROSTATICA	264,00 €
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN < 70KW	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	150,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	150,00 €
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN > 70KW	

REVISION MENSUAL	200,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	100,00 €
REVISION MITAD TEMPORADA VERANO	100,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	100,00 €
REVISION MITAD TEMPORADA INVIERNO	200,00 €
REVISION ANUAL CALDERAS	100,00 €
TORRE DE REFRIGERACIÓN	
REVISION MENSUAL	416,66 €
PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS Y RECUENTO DE AERÓBIOS	50,00 €
ANALÍTICA LEGIONELA SPP	50,00 €
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	416,66 €
CONDENSADOR, RELLENO Y SEPARACIÓN DE GOTAS	50,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	832,00 €
REVISION FIN TEMPORADA VERANO	832,00 €
ENERGÍA SOLAR TÉRMICA	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	29,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	29,00 €
REVISION BIENAL	155,00 €
EXTRACCIÓN/VENTILACIÓN	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	100,00 €

REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	100,00 €
BOMBAS DE SANEAMIENTO	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO (BOMBAS TRITURADORAS)	97,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO (BOMBAS TRITURADORAS)	97,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO (BOMBAS DE ACHIQUE)	16,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO (BOMBAS DE ACHIQUE)	16,00 €
GRUPOS DE PRESIÓN	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	97,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	97,00 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
DESPLAZAMIENTO	
ITV BAENA	20,00 €
ITV CÓRDOBA 1 Y METROLOGÍA	20,00 €
ITV CÓRDOBA 2	20,00 €
ITV CÓRODBA 2 (ANTIGUO)	20,00 €
ITV LUCENA	20,00 €
ITV MONTORO	20,00 €
ITV PALMA DEL RÍO	20,00 €
ITV PEÑARROYA	20,00 €
ITV POZOBLANCO	20,00 €

ITV PRIEGO DE CÓRDOBA	20,00 €
ITV PUENTE GENIL	20,00 €
ITV ALCALÁ LA REAL	20,00 €
ITV ANDÚJAR	20,00 €
ITV BEAS DE SEGURA	20,00 €
ITV GUARROMÁN	20,00 €
ITV JAÉN Y METROLOGÍA	20,00 €
ITV MARTOS	20,00 €
ITV QUESADA	20,00 €
ITV ÚBEDA	20,00 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL DENTRO DE JORNADA LABORAL (07.00 A 19.00)	26,00 €
HORA DE TRABAJO PEÓN DENTRO DE JORNADA LABORAL (07.00 A 19.00)	23,00 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL FUERA DE JORNADA LABORAL (19.00 A 22.00)	30,00 €
HORA DE TRABAJO PEÓN FUERA DE JORNADA LABORAL (19.00 A 22.00)	27,00 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO NOCTURNO (22.00 A 07.00)	33,00 €
HORA DE TRABAJO PEÓN EN HORARIO NOCTURNO (22.00 A 07.00)	29,00 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO FESTIVO (CUALQUIER HORARIO)	33,00 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO FESTIVO (CUALQUIER HORARIO)	29,00 €
MEDIOS DE ELEVACIÓN	200,00 €

LOTE 4:

CONCEPTO	IMPORTE UNITARIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
AIRE COMPRIMIDO	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	29,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	29,00 €
SUSTITUCIÓN VÁLVULA DE SEGURIDAD Y PRUEBA HIDROSTATICA	264,00 €
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN < 70KW	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	150,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	150,00 €
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN > 70KW	
REVISION MENSUAL	200,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	100,00 €
REVISION MITAD TEMPORADA VERANO	100,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	100,00 €
REVISION MITAD TEMPORADA INVIERNO	200,00 €
REVISION ANUAL CALDERAS	100,00 €
TORRE DE REFRIGERACIÓN	
REVISION MENSUAL	416,66 €
PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS Y RECUENTO DE AERÓBIOS	50,00 €

ANALÍTICA LEGIONELA SPP	50,00 €
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	416,66 €
CONDENSADOR, RELLENO Y SEPARACIÓN DE GOTAS	50,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	832,00 €
REVISION FIN TEMPORADA VERANO	832,00 €
ENERGÍA SOLAR TÉRMICA	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	29,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	29,00 €
REVISION BIENAL	155,00 €
EXTRACCIÓN/VENTILACIÓN	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	100,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	100,00 €
BOMBAS DE SANEAMIENTO	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO (BOMBAS TRITURADORAS)	97,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO (BOMBAS TRITURADORAS)	97,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO (BOMBAS DE ACHIQUE)	16,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO (BOMBAS DE ACHIQUE)	16,00 €
GRUPOS DE PRESIÓN	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	97,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	97,00 €

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
DESPLAZAMIENTO	
ITV ALBOX	20,00 €
ITV ALMERÍA 1 Y METROLOGÍA	20,00 €
ITV ALMERÍA 2	20,00 €
ITV BALANEGRA	20,00 €
ITV LAS TRES VILLAS	20,00 €
ITV NÍJAR	20,00 €
ITV VÉLEZ RUBIO	20,00 €
ITV VERA	20,00 €
ITV VÍCAR	20,00 €
ITV BAZA	20,00 €
ITV GRANADA Y METROLOGÍA	20,00 €
ITV GUADIX	20,00 €
ITV HUÉSCAR	20,00 €
ITV LAS GABIAS	20,00 €
ITV LOJA	20,00 €
ITV MOTRIL	20,00 €
ITV ÓRGIVA	20,00 €
ITV PELIGROS	20,00 €

HORA DE TRABAJO OFICIAL DENTRO DE JORNADA LABORAL (07.00 A 19.00)	26,00 €
HORA DE TRABAJO PEÓN DENTRO DE JORNADA LABORAL (07.00 A 19.00)	23,00 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL FUERA DE JORNADA LABORAL (19.00 A 22.00)	30,00 €
HORA DE TRABAJO PEÓN FUERA DE JORNADA LABORAL (19.00 A 22.00)	27,00 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO NOCTURNO (22.00 A 07.00)	33,00 €
HORA DE TRABAJO PEÓN EN HORARIO NOCTURNO (22.00 A 07.00)	29,00 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO FESTIVO (CUALQUIER HORARIO)	33,00 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO FESTIVO (CUALQUIER HORARIO)	29,00 €
MEDIOS DE ELEVACIÓN	200,00 €

Estos importes llevan incluidos todos los conceptos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del acuerdo marco y no sufrirán variación alguna.

En las facturas, con carácter general, deberán figurar los siguientes datos:

- Centro: Indicarse el/los centro/s a los que se refiera (ITV o Laboratorio de Metrología de ...).

- Tipo de mantenimiento:

    - Mantenimiento Correctivo
    - Mantenimiento Preventivo

- Número de expediente de mantenimiento (solo mantenimiento correctivo)

    - (AV-XXXX, SI-XXXX)

- Número de orden de trabajo:

    - OTP (Orden de trabajo de Preventivo)
    - OT (Orden de trabajo de correctivo)

- Número de pedido.

- Descripción de los trabajos realizados.

Para el mantenimiento preventivo deberá aportarse una factura por cada provincia que incluya todos los mantenimientos realizados en ese mes, desglosados por centro y por OTP (con su importe correspondiente), indicándose el tipo de instalación y la operación realizada.

Para el mantenimiento correctivo deberá aportarse una factura independiente por cada orden de trabajo (OT) de correctivo, indicando el centro de trabajo afectado, el nº de expediente, nº de OT, nº de pedido y el desglose conforme al apartado 5.2.2 del PPT.

En el caso de facturas que no vengan conforme a lo especificado en este procedimiento, por falta de datos, por anomalías en la ejecución de los trabajos o importes facturados indebidamente, por ejemplo, se rechazará la factura en cuestión y se comunicarán los motivos del rechazo, no procediendo al pago hasta que se resuelvan las anomalías de dicha factura.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa que se señala en el presente acuerdo marco, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A."

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la EMPRESA a VEIASA, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del contrato basado.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA.- DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

El presente acuerdo marco tendrá una duración de 4 AÑOS, empezando a surtir sus efectos desde la fecha de su formalización. Llegada la fecha de vencimiento del acuerdo marco, no será susceptible de prórroga en ningún caso.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman por duplicado y en un solo efecto el presente documento, que se compone de 207 páginas, incluidos los documentos indicados en la cláusula primera, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

VEIASA	LA EMPRESA
80119832E FRANCISCO JOSE DELGADO (R: A41398645) Firmado digitalmente por 80119832E FRANCISCO JOSE DELGADO (R: A41398645) Fecha: 2021.02.15 11:51:42 +01'00'	34829332H FRANCISCO MANUEL FERRANDEZ (R: A73012569) Firmado digitalmente por 34829332H FRANCISCO MANUEL FERRANDEZ (R: A73012569) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0318/PUESTO 1/37135/28012020090412, serialNumber=IDCES-34829332H, givenName=FRANCISCO MANUEL, sn=FERRANDEZ CAMARA, cn=34829332H FRANCISCO MANUEL FERRANDEZ (R: A73012569), 2.5.4.97=VATES-A73012569, o=EMURTEL, S.A., c=ES Fecha: 2021.02.02 16:23:21 +01'00'
FDO. D. Francisco José Delgado Aguilera	Fdo. D. Francisco Manuel Ferrández Cámara
P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	P.P. EMURTEL, S.A.
28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645) Firmado digitalmente por 28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0183/PUESTO 1/34697/17102019122437, serialNumber=IDCES-28653755X, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=CASTRO BACO, cn=28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645), 2.5.4.97=VATES-A41398645, o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA SA, c=ES Fecha: 2021.02.15 11:35:29 +01'00'	
FDO. D. Francisco Javier Castro Baco	
P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	

Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE AIRE COMPRIMIDO, CLIMATIZACIÓN, ENERGÍA SOLAR TÉRMICA, EXTRACCIÓN Y VENTILACIÓN, DETECCIÓN CO, GRUPOS DE PRESIÓN, BOMBAS DE SANEAMIENTO Y TORRE DE REFRIGERACIÓN ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y MONCOBRA, S.A.

(LOTE 1)

En Sevilla, a 1 de febrero de 2021

REUNIDOS

De una parte, por un lado, D. Francisco José Delgado Aguilera, mayor de edad, con NIF 80.119.832-E y por otro, D. Francisco Javier Castro Baco, mayor de edad, con NIF 28.653.755-X y domicilio, ambos, a efectos del presente acuerdo marco en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. Rafael Palacín Rizo, mayor de edad, con NIF 19.884.399-W y domicilio a efectos del presente acuerdo marco en Madrid, C/Cardenal Marcelo Spínola 10, CP 28016.

INTERVIENEN

D. Francisco José Delgado Aguilera y D. Francisco Javier Castro Baco, en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092. El primero, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 29 de julio de 2020, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.085 de su protocolo. El segundo, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el día 4 de abril de 2019, ante el Notario de Sevilla D. Miguel Ángel del Pozo Espada, bajo el número 626 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el día 14 de agosto de 2019, al tomo 6.435, folio 68, sección general de sociedades, hoja SE-140, inscripción 114 ª.

D. Rafael Palacín Rizo, en nombre y representación de la mercantil MONCOBRA S.A., (en lo sucesivo la EMPRESA), con CIF A-78990413 y con domicilio social en Madrid, C/Cardenal Marcelo Spínola 10, CP.28016 en virtud de escritura de apoderamiento otorgada el día 21 de noviembre de 2012 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, bajo el número 5.091 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 10 de diciembre de 2012, al tomo 25.189, folio 76, , hoja M-96796 inscripción 346.

Se reconocen los comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente acuerdo marco, por lo que

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un Acuerdo Marco tramitado por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (Expediente CT340-19-1094) para la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE AIRE COMPRIMIDO, CLIMATIZACIÓN, ENERGÍA SOLAR TÉRMICA, EXTRACCIÓN Y VENTILACIÓN, DETECCIÓN CO, GRUPOS DE PRESIÓN, BOMBAS DE SANEAMIENTO Y TORRE DE REFRIGERACIÓN, todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del acuerdo marco.

II.- Que la mercantil MONCOBRA, S.A. ha participado en el procedimiento formulando una de las tres mejores ofertas para el Lote 1, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 7 de enero de 2021, habiendo resultado adjudicataria del Lote 1 la entidad MONCOBRA, S.A., por resultar su oferta una de las tres más ventajosa para VEIASA para el citado Lote, a cuyos efectos las dos partes, suscriben el presente acuerdo marco, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Constituye el objeto del presente acuerdo marco la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones de aire comprimido, climatización, energía solar térmica, extracción y ventilación, detección CO, grupos de presión, bombas de saneamiento y torre de refrigeración en los centros de ITV de las provincias de Hueva y Sevilla (Lote 1), en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente acuerdo marco, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:
https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000219410.html y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del acuerdo marco-), que obran en el expediente de contratación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente acuerdo marco respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere conveniente para el buen fin del acuerdo marco, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente acuerdo marco.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Como retribución a la prestación de los servicios objeto del presente acuerdo marco, LA EMPRESA percibirá los importes unitarios que se indican a continuación para cada concepto, IVA excluido:

CONCEPTO	IMPORTE UNITARIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
AIRE COMPRIMIDO	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	115,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	115,00 €
SUSTITUCIÓN VÁLVULA DE SEGURIDAD Y PRUEBA HIDROSTATICA	115,00 €
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN < 70KW	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	115,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	115,00 €
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN > 70KW	
REVISION MENSUAL	130,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	115,00 €
REVISION MITAD TEMPORADA VERANO	130,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	115,00 €
REVISION MITAD TEMPORADA INVIERNO	130,00 €
REVISION ANUAL CALDERAS	250,00 €
TORRE DE REFRIGERACIÓN	
REVISION MENSUAL	150,00 €
PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS Y RECUENTO DE AERÓBIOS	200,00 €

ANALÍTICA LEGIONELA SPP	200,00 €
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	500,00 €
CONDENSADOR, RELLENO Y SEPARACIÓN DE GOTAS	250,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	250,00 €
REVISION FIN TEMPORADA VERANO	250,00 €
ENERGÍA SOLAR TÉRMICA	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	115,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	115,00 €
REVISION BIENAL	115,00 €
EXTRACCIÓN/VENTILACIÓN	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	115,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	115,00 €
BOMBAS DE SANEAMIENTO	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO (BOMBAS TRITURADORAS)	115,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO (BOMBAS TRITURADORAS)	115,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO (BOMBAS DE ACHIQUE)	115,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO (BOMBAS DE ACHIQUE)	115,00 €
GRUPOS DE PRESIÓN	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	115,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	115,00 €

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
DESPLAZAMIENTO	
ITV GALAROZA	95,10 €
ITV HUELVA Y METROLOGÍA	11,93 €
ITV LA PALMA CONDADO	29,11 €
ITV SAN JUAN DEL PUERTO	14,63 €
ITV THARSIS	49,64 €
ITV ZALAMEA	54,18 €
ITV ALCALÁ GUADAIRA	15,95 €
ITV CARMONA	22,00 €
ITV CAZALLA	65,69 €
ITV ÉCIJA	49,91 €
ITV GELVES	17,06 €
ITV LA RINCONADA	16,81 €
ITV LEBRIJA	49,22 €
ITV MORÓN	42,62 €
ITV OSUNA	55,91 €
ITV SANLÚCAR LA MAYOR	23,25 €
ITV SEVILLA Y METROLOGÍA	2,00 €
ITV UTRERA	22,75 €

OFICINAS CENTRALES	13,51 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL DENTRO DE JORNADA LABORAL (07.00 A 19.00)	25,00 €
HORA DE TRABAJO PEÓN DENTRO DE JORNADA LABORAL (07.00 A 19.00)	25,00 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL FUERA DE JORNADA LABORAL (19.00 A 22.00)	25,00 €
HORA DE TRABAJO PEÓN FUERA DE JORNADA LABORAL (19.00 A 22.00)	25,00 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO NOCTURNO (22.00 A 07.00)	25,00 €
HORA DE TRABAJO PEÓN EN HORARIO NOCTURNO (22.00 A 07.00)	25,00 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO FESTIVO (CUALQUIER HORARIO)	25,00 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO FESTIVO (CUALQUIER HORARIO)	25,00 €
MEDIOS DE ELEVACIÓN	200,00 €

Estos importes llevan incluidos todos los conceptos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del acuerdo marco y no sufrirán variación alguna.

En las facturas, con carácter general, deberán figurar los siguientes datos:

- Centro: Indicarse el/los centro/s a los que se refiera (ITV o Laboratorio de Metrología de ...).

- Tipo de mantenimiento:

    - Mantenimiento Correctivo
    - Mantenimiento Preventivo

- Número de expediente de mantenimiento (solo mantenimiento correctivo)

    - (AV-XXXX, SI-XXXX)

- Número de orden de trabajo:

    - OTP (Orden de trabajo de Preventivo)
    - OT (Orden de trabajo de correctivo)

- Número de pedido.

- Descripción de los trabajos realizados.

Para el mantenimiento preventivo deberá aportarse una factura por cada provincia que incluya todos los mantenimientos realizados en ese mes, desglosados por centro y por OTP (con su importe correspondiente), indicándose el tipo de instalación y la operación realizada.

Para el mantenimiento correctivo deberá aportarse una factura independiente por cada orden de trabajo (OT) de correctivo, indicando el centro de trabajo afectado, el nº de expediente, nº de OT, nº de pedido y el desglose conforme al apartado 5.2.2 del PPT.

En el caso de facturas que no vengan conforme a lo especificado en este procedimiento, por falta de datos, por anomalías en la ejecución de los trabajos o importes facturados indebidamente, por ejemplo, se rechazará la factura en cuestión y se comunicarán los motivos del rechazo, no procediendo al pago hasta que se resuelvan las anomalías de dicha factura.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa que se señala en el presente acuerdo marco, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A."

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la EMPRESA a VEIASA, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del contrato basado.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA.- DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

El presente acuerdo marco tendrá una duración de 4 AÑOS, empezando a surtir sus efectos desde la fecha de su formalización. Llegada la fecha de vencimiento del acuerdo marco, no será susceptible de prórroga en ningún caso.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman por duplicado y en un solo efecto el presente documento, que se compone de 188 páginas, incluidos los documentos indicados en la cláusula primera, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

VEIASA	LA EMPRESA
80119832E FRANCISCO JOSE DELGADO (R: A41398645) Firmado digitalmente por 80119832E FRANCISCO JOSE DELGADO (R: A41398645) Fecha: 2021.02.04 13:38:07 +01'00'	19884399W RAFAEL PALACIN (R: A78990413) Firmado digitalmente por 19884399W RAFAEL PALACIN (R: A78990413) Fecha: 2021.02.03 13:06:52 +01'00'
FDO. D. Francisco José Delgado Aguilera	Fdo. D. Rafael Palacín Rizo
P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	P.P. MONCOBRA, S.A.
28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645) Firmado digitalmente por 28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0183/PUESTO 1/34697/17102019122437, serialNumber=IDCES-28653755X, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=CASTRO BACO, cn=28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645), 2.5.4.97=VATES-A41398645, o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA SA, c=ES Fecha: 2021.02.04 08:33:06 +01'00'	
FDO. D. Francisco Javier Castro Baco	
P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	

Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE AIRE COMPRIMIDO, CLIMATIZACIÓN, ENERGÍA SOLAR TÉRMICA, EXTRACCIÓN Y VENTILACIÓN, DETECCIÓN CO, GRUPOS DE PRESIÓN, BOMBAS DE SANEAMIENTO Y TORRE DE REFRIGERACIÓN ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AGUILAR, S.L.

(LOTES 1, 2, 3 Y 4)

En Sevilla, a 1 de febrero de 2021

REUNIDOS

De una parte, por un lado, D. Francisco José Delgado Aguilera, mayor de edad, con NIF 80.119.832-E y por otro, D. Francisco Javier Castro Baco, mayor de edad, con NIF 28.653.755-X y domicilio, ambos, a efectos del presente acuerdo marco en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. Francisco Javier Aguilar Sánchez, mayor de edad, con NIF número 31.255.078-X y domicilio a efectos del presente acuerdo marco en Dos Hermanas, (Sevilla), calle Fortuna, nº 1, L8, Centro Tecnológico TIXE, Polígono Industrial La Isla, C.P.41703.

INTERVIENEN

D. Francisco José Delgado Aguilera y D. Francisco Javier Castro Baco, en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092. El primero, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 29 de julio de 2020, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.085 de su protocolo. El segundo, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el día 4 de abril de 2019, ante el Notario de Sevilla D. Miguel Ángel del Pozo Espada, bajo el número 626 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el día 14 de agosto de 2019, al tomo 6.435, folio 68, sección general de sociedades, hoja SE-140, inscripción 114 ª.

D. Francisco Javier Aguilar Sánchez en representación y como administrador único de la mercantil MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AGUILAR, S.L. (MANSERA), (en lo sucesivo la EMPRESA), con CIF B91814061 y con domicilio social en Dos Hermanas (Sevilla), calle Fortuna, nº 1, L8, Centro Tecnológico TIXE, Polígono Industrial La Isla, C.P.41703, en virtud de escritura de constitución de sociedad limitada otorgada el día 5 de mayo de 2009 ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Álvaro Rico Gamir bajo el número 1058 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el día 8 de mayo de 2009, al tomo 5083, folio 83, sección general de sociedades, hoja SE-82782, inscripción 1ª.

Se reconocen los comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente acuerdo marco, por lo que

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un Acuerdo Marco tramitado por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (Expediente CT340-19-1094) para la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE AIRE COMPRIMIDO, CLIMATIZACIÓN, ENERGÍA SOLAR TÉRMICA, EXTRACCIÓN Y VENTILACIÓN, DETECCIÓN CO, GRUPOS DE PRESIÓN, BOMBAS DE SANEAMIENTO Y TORRE DE REFRIGERACIÓN, todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de

Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del acuerdo marco.

II.- Que la mercantil MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AGUILAR, S.L. ha participado en el procedimiento formulando una de las tres mejores ofertas para los Lotes 1, 2, 3 y 4, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 7 de enero de 2021, habiendo resultado adjudicataria de los Lotes 1, 2, 3 y 4 la entidad MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AGUILAR, S.L., por resultar su oferta una de las tres más ventajosa para VEIASA para los citados Lotes, a cuyos efectos las dos partes, suscriben el presente acuerdo marco, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Constituye el objeto del presente acuerdo marco la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones de aire comprimido, climatización, energía solar térmica, extracción y ventilación, detección CO, grupos de presión, bombas de saneamiento y torre de refrigeración en los centros de ITV de las provincias de Huelva y Sevilla (Lote 1), Cádiz y Málaga (Lote 2), Córdoba y Jaén (Lote 3), y Almería y Granada (Lote 4) en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente acuerdo marco, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:
https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000219410.html y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del acuerdo marco-), que obran en el expediente de contratación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente acuerdo marco respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere conveniente para el buen fin del acuerdo marco, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente acuerdo marco.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Como retribución a la prestación de los servicios objeto del presente acuerdo marco, LA EMPRESA percibirá los importes unitarios que se indican a continuación para cada concepto, IVA excluido:

LOTE 1:

CONCEPTO	IMPORTE UNITARIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
AIRE COMPRIMIDO	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	60,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	60,00 €
SUSTITUCIÓN VÁLVULA DE SEGURIDAD Y PRUEBA HIDROSTATICA	220,00 €
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN < 70KW	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	160,50 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	160,50 €
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN > 70KW	
REVISION MENSUAL	235,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	100,00 €
REVISION MITAD TEMPORADA VERANO	100,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	100,00 €
REVISION MITAD TEMPORADA INVIERNO	100,00 €
REVISION ANUAL CALDERAS	300,00 €
TORRE DE REFRIGERACIÓN	
REVISION MENSUAL	60,75 €
PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS Y RECUENTO DE AERÓBIOS	81,00 €

ANALÍTICA LEGIONELA SPP	56,70 €
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	1.186,65 €
CONDENSADOR, RELLENO Y SEPARACIÓN DE GOTAS	101,25 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	60,75 €
REVISION FIN TEMPORADA VERANO	60,75 €
ENERGÍA SOLAR TÉRMICA	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	50,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	50,00 €
REVISION BIENAL	100,00 €
EXTRACCIÓN/VENTILACIÓN	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	60,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	60,00 €
BOMBAS DE SANEAMIENTO	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO (BOMBAS TRITURADORAS)	160,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO (BOMBAS TRITURADORAS)	160,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO (BOMBAS DE ACHIQUE)	30,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO (BOMBAS DE ACHIQUE)	30,00 €
GRUPOS DE PRESIÓN	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	160,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	160,00 €

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
DESPLAZAMIENTO	
ITV GALAROZA	75,00 €
ITV HUELVA Y METROLOGÍA	75,00 €
ITV LA PALMA CONDADO	50,00 €
ITV SAN JUAN DEL PUERTO	50,00 €
ITV THARSIS	75,00 €
ITV ZALAMEA	75,00 €
ITV ALCALÁ GUADAIRA	25,00 €
ITV CARMONA	50,00 €
ITV CAZALLA	75,00 €
ITV ÉCIJA	75,00 €
ITV GELVES	25,00 €
ITV LA RINCONADA	50,00 €
ITV LEBRIJA	50,00 €
ITV MORÓN	50,00 €
ITV OSUNA	50,00 €
ITV SANLÚCAR LA MAYOR	25,00 €
ITV SEVILLA Y METROLOGÍA	25,00 €
ITV UTRERA	50,00 €

OFICINAS CENTRALES	25,00 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL DENTRO DE JORNADA LABORAL (07.00 A 19.00)	25,83 €
HORA DE TRABAJO PEÓN DENTRO DE JORNADA LABORAL (07.00 A 19.00)	22,40 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL FUERA DE JORNADA LABORAL (19.00 A 22.00)	29,90 €
HORA DE TRABAJO PEÓN FUERA DE JORNADA LABORAL (19.00 A 22.00)	26,88 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO NOCTURNO (22.00 A 07.00)	32,20 €
HORA DE TRABAJO PEÓN EN HORARIO NOCTURNO (22.00 A 07.00)	28,08 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO FESTIVO (CUALQUIER HORARIO)	32,20 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO FESTIVO (CUALQUIER HORARIO)	28,08 €
MEDIOS DE ELEVACIÓN	200,00 €

LOTE 2:

CONCEPTO	IMPORTE UNITARIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
AIRE COMPRIMIDO	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	60,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	60,00 €
SUSTITUCIÓN VÁLVULA DE SEGURIDAD Y PRUEBA HIDROSTATICA	220,00 €
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN < 70KW	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	160,50 €

REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	160,50 €
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN > 70KW	
REVISION MENSUAL	235,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	100,00 €
REVISION MITAD TEMPORADA VERANO	100,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	100,00 €
REVISION MITAD TEMPORADA INVIERNO	100,00 €
REVISION ANUAL CALDERAS	300,00 €
TORRE DE REFRIGERACIÓN	
REVISION MENSUAL	60,75 €
PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS Y RECUENTO DE AERÓBIOS	81,00 €
ANALÍTICA LEGIONELA SPP	56,70 €
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	1.186,65 €
CONDENSADOR, RELLENO Y SEPARACIÓN DE GOTAS	101,25 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	60,75 €
REVISION FIN TEMPORADA VERANO	60,75 €
ENERGÍA SOLAR TÉRMICA	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	50,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	50,00 €
REVISION BIENAL	100,00 €

EXTRACCIÓN/VENTILACIÓN	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	60,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	60,00 €
BOMBAS DE SANEAMIENTO	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO (BOMBAS TRITURADORAS)	160,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO (BOMBAS TRITURADORAS)	160,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO (BOMBAS DE ACHIQUE)	30,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO (BOMBAS DE ACHIQUE)	30,00 €
GRUPOS DE PRESIÓN	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	160,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	160,00 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
DESPLAZAMIENTO	
ITV ALGECIRAS	100,00 €
ITV CÁDIZ	75,00 €
ITV CHIPIONA	50,00 €
ITV JEREZ	50,00 €
ITV SAN FERNANDO Y METROLOGÍA	75,00 €
ITV TRES CAMINOS	75,00 €
ITV VILLAMARTÍN	50,00 €

ITV ALGARROBO	50,00 €
ITV ANTEQUERA	50,00 €
ITV EL PALO	25,00 €
ITV EL VISO	25,00 €
ITV ESTEPONA	50,00 €
ITV GUADALHORCE - DIDEROT	25,00 €
ITV MARBELLA	50,00 €
ITV MIJAS	50,00 €
ITV RONDA	75,00 €
METROLOGÍA MÁLAGA	25,00 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL DENTRO DE JORNADA LABORAL (07.00 A 19.00)	25,83 €
HORA DE TRABAJO PEÓN DENTRO DE JORNADA LABORAL (07.00 A 19.00)	22,40 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL FUERA DE JORNADA LABORAL (19.00 A 22.00)	29,90 €
HORA DE TRABAJO PEÓN FUERA DE JORNADA LABORAL (19.00 A 22.00)	26,88 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO NOCTURNO (22.00 A 07.00)	32,20 €
HORA DE TRABAJO PEÓN EN HORARIO NOCTURNO (22.00 A 07.00)	28,08 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO FESTIVO (CUALQUIER HORARIO)	32,20 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO FESTIVO (CUALQUIER HORARIO)	28,08 €
MEDIOS DE ELEVACIÓN	200,00 €

LOTE 3:

CONCEPTO	IMPORTE UNITARIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
AIRE COMPRIMIDO	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	60,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	60,00 €
SUSTITUCIÓN VÁLVULA DE SEGURIDAD Y PRUEBA HIDROSTATICA	220,00 €
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN < 70KW	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	160,50 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	160,50 €
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN > 70KW	
REVISION MENSUAL	235,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	100,00 €
REVISION MITAD TEMPORADA VERANO	100,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	100,00 €
REVISION MITAD TEMPORADA INVIERNO	100,00 €
REVISION ANUAL CALDERAS	300,00 €
TORRE DE REFRIGERACIÓN	
REVISION MENSUAL	60,75 €
PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS Y RECUENTO DE AERÓBIOS	81,00 €

ANALÍTICA LEGIONELA SPP	56,70 €
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	1.186,65 €
CONDENSADOR, RELLENO Y SEPARACIÓN DE GOTAS	101,25 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	60,75 €
REVISION FIN TEMPORADA VERANO	60,75 €
ENERGÍA SOLAR TÉRMICA	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	50,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	50,00 €
REVISION BIENAL	100,00 €
EXTRACCIÓN/VENTILACIÓN	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	60,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	60,00 €
BOMBAS DE SANEAMIENTO	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO (BOMBAS TRITURADORAS)	160,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO (BOMBAS TRITURADORAS)	160,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO (BOMBAS DE ACHIQUE)	30,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO (BOMBAS DE ACHIQUE)	30,00 €
GRUPOS DE PRESIÓN	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	160,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	160,00 €

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
DESPLAZAMIENTO	
ITV BAENA	100,00 €
ITV CÓRDOBA 1 Y METROLOGÍA	75,00 €
ITV CÓRDOBA 2	75,00 €
ITV CÓRODBA 2 (ANTIGUO)	75,00 €
ITV LUCENA	100,00 €
ITV MONTORO	100,00 €
ITV PALMA DEL RÍO	50,00 €
ITV PEÑARROYA	100,00 €
ITV POZOBLANCO	100,00 €
ITV PRIEGO DE CÓRDOBA	100,00 €
ITV PUENTE GENIL	75,00 €
ITV ALCALÁ LA REAL	115,00 €
ITV ANDÚJAR	115,00 €
ITV BEAS DE SEGURA	115,00 €
ITV GUARROMÁN	115,00 €
ITV JAÉN Y METROLOGÍA	115,00 €
ITV MARTOS	115,00 €
ITV QUESADA	115,00 €

ITV ÚBEDA	115,00 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL DENTRO DE JORNADA LABORAL (07.00 A 19.00)	25,83 €
HORA DE TRABAJO PEÓN DENTRO DE JORNADA LABORAL (07.00 A 19.00)	22,40 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL FUERA DE JORNADA LABORAL (19.00 A 22.00)	29,90 €
HORA DE TRABAJO PEÓN FUERA DE JORNADA LABORAL (19.00 A 22.00)	26,88 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO NOCTURNO (22.00 A 07.00)	32,20 €
HORA DE TRABAJO PEÓN EN HORARIO NOCTURNO (22.00 A 07.00)	28,08 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO FESTIVO (CUALQUIER HORARIO)	32,20 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO FESTIVO (CUALQUIER HORARIO)	28,08 €
MEDIOS DE ELEVACIÓN	200,00 €

LOTE 4:

CONCEPTO	IMPORTE UNITARIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
AIRE COMPRIMIDO	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	60,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	60,00 €
SUSTITUCIÓN VÁLVULA DE SEGURIDAD Y PRUEBA HIDROSTATICA	220,00 €
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN < 70KW	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	160,50 €

REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	160,50 €
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN > 70KW	
REVISION MENSUAL	235,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	100,00 €
REVISION MITAD TEMPORADA VERANO	100,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	100,00 €
REVISION MITAD TEMPORADA INVIERNO	100,00 €
REVISION ANUAL CALDERAS	300,00 €
TORRE DE REFRIGERACIÓN	
REVISION MENSUAL	60,75 €
PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS Y RECUENTO DE AERÓBIOS	81,00 €
ANALÍTICA LEGIONELA SPP	56,70 €
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	1.186,65 €
CONDENSADOR, RELLENO Y SEPARACIÓN DE GOTAS	101,25 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	60,75 €
REVISION FIN TEMPORADA VERANO	60,75 €
ENERGÍA SOLAR TÉRMICA	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	50,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	50,00 €
REVISION BIENAL	100,00 €

EXTRACCIÓN/VENTILACIÓN	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	60,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	60,00 €
BOMBAS DE SANEAMIENTO	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO (BOMBAS TRITURADORAS)	160,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO (BOMBAS TRITURADORAS)	160,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO (BOMBAS DE ACHIQUE)	30,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO (BOMBAS DE ACHIQUE)	30,00 €
GRUPOS DE PRESIÓN	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	160,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	160,00 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
DESPLAZAMIENTO	
ITV ALBOX	115,00 €
ITV ALMERÍA 1 Y METROLOGÍA	115,00 €
ITV ALMERÍA 2	115,00 €
ITV BALANEGRA	115,00 €
ITV LAS TRES VILLAS	115,00 €
ITV NÍJAR	115,00 €
ITV VÉLEZ RUBIO	115,00 €

ITV VERA	115,00 €
ITV VÍCAR	115,00 €
ITV BAZA	115,00 €
ITV GRANADA Y METROLOGÍA	115,00 €
ITV GUADIX	115,00 €
ITV HUÉSCAR	115,00 €
ITV LAS GABIAS	115,00 €
ITV LOJA	115,00 €
ITV MOTRIL	115,00 €
ITV ÓRGIVA	115,00 €
ITV PELIGROS	115,00 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL DENTRO DE JORNADA LABORAL (07.00 A 19.00)	25,83 €
HORA DE TRABAJO PEÓN DENTRO DE JORNADA LABORAL (07.00 A 19.00)	22,40 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL FUERA DE JORNADA LABORAL (19.00 A 22.00)	29,90 €
HORA DE TRABAJO PEÓN FUERA DE JORNADA LABORAL (19.00 A 22.00)	26,88 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO NOCTURNO (22.00 A 07.00)	32,20 €
HORA DE TRABAJO PEÓN EN HORARIO NOCTURNO (22.00 A 07.00)	28,08 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO FESTIVO (CUALQUIER HORARIO)	32,20 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO FESTIVO (CUALQUIER HORARIO)	28,08 €

MEDIOS DE ELEVACIÓN	200,00 €

Estos importes llevan incluidos todos los conceptos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del acuerdo marco y no sufrirán variación alguna.

En las facturas, con carácter general, deberán figurar los siguientes datos:

- Centro: Indicarse el/los centro/s a los que se refiera (ITV o Laboratorio de Metrología de ...).

- Tipo de mantenimiento:

    - Mantenimiento Correctivo
    - Mantenimiento Preventivo

- Número de expediente de mantenimiento (solo mantenimiento correctivo)

    - (AV-XXXX, SI-XXXX)

- Número de orden de trabajo:

    - OTP (Orden de trabajo de Preventivo)
    - OT (Orden de trabajo de correctivo)

- Número de pedido.

- Descripción de los trabajos realizados.

Para el mantenimiento preventivo deberá aportarse una factura por cada provincia que incluya todos los mantenimientos realizados en ese mes, desglosados por centro y por OTP (con su importe correspondiente), indicándose el tipo de instalación y la operación realizada.

Para el mantenimiento correctivo deberá aportarse una factura independiente por cada orden de trabajo (OT) de correctivo, indicando el centro de trabajo afectado, el nº de expediente, nº de OT, nº de pedido y el desglose conforme al apartado 5.2.2 del PPT.

En el caso de facturas que no vengan conforme a lo especificado en este procedimiento, por falta de datos, por anomalías en la ejecución de los trabajos o importes facturados indebidamente, por ejemplo, se rechazará la factura en cuestión y se comunicarán los motivos del rechazo, no procediendo al pago hasta que se resuelvan las anomalías de dicha factura.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa que se señala en el presente acuerdo marco, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A."

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la EMPRESA a VEIASA, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del contrato basado.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA.- DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

El presente acuerdo marco tendrá una duración de 4 AÑOS; empezando a surtir sus efectos desde la fecha de su formalización. Llegada la fecha de vencimiento del acuerdo marco, no será susceptible de prórroga en ningún caso.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman por duplicado y en un solo efecto el presente documento, que se compone de 227 páginas, incluidos los documentos indicados en la cláusula primera, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

VEIASA	LA EMPRESA
80119832E FRANCISCO JOSE DELGADO (R: A41398645) Firmado digitalmente por 80119832E FRANCISCO JOSE DELGADO (R: A41398645) Fecha: 2021.02.04 13:56:05 +01'00'	31255078X FRANCISCO JAVIER AGUILAR (R: B91814061) Firmado digitalmente por 31255078X FRANCISCO JAVIER AGUILAR (R: B91814061) Fecha: 2021.02.02 21:00:03 +01'00'
FDO. D. Francisco José Delgado Aguilera	Fdo. D. Francisco Javier Aguilar Sánchez
P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	P.P. MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AGUILAR, S.L.
28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645) Firmado digitalmente por 28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0183/PUESTO 1/34697/17102019122437, serialNumber=IDCES-28653755X, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=CASTRO BACO, cn=28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645), 2.5.4.97=VATES-A41398645, o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA SA, c=ES Fecha: 2021.02.03 10:54:52 +01'00'	
FDO. D. Francisco Javier Castro Baco	
P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	

ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE AIRE COMPRIMIDO, CLIMATIZACIÓN, ENERGÍA SOLAR TÉRMICA, EXTRACCIÓN Y VENTILACIÓN, DETECCIÓN CO, GRUPOS DE PRESIÓN, BOMBAS DE SANEAMIENTO Y TORRE DE REFRIGERACIÓN ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y BLISA SERVICIOS 2025, S.L

(LOTE 4)

En Sevilla, a 1 de febrero de 2021

REUNIDOS

De una parte, por un lado, D. Francisco José Delgado Aguilera, mayor de edad, con NIF 80.119.832-E y por otro, D. Francisco Javier Castro Baco, mayor de edad, con NIF 28.653.755-X y domicilio, ambos, a efectos del presente acuerdo marco en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, Dª Francisca Bolívar Pérez, mayor de edad, con NIF 25.992.858-Y y domicilio a efectos del presente acuerdo marco en Armilla (Granada), calle Lérida, número 3, CP 18100.

INTERVIENEN

D. Francisco José Delgado Aguilera y D. Francisco Javier Castro Baco, en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092. El primero, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 29 de julio de 2020, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.085 de su protocolo. El segundo, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el día 4 de abril de 2019, ante el Notario de Sevilla D. Miguel Ángel del Pozo Espada, bajo el número 626 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el día 14 de agosto de 2019, al tomo 6.435, folio 68, sección general de sociedades, hoja SE-140, inscripción 114 ª.

Dª Francisca Bolívar Pérez, en nombre y representación de la mercantil BLISA SERVICIOS 2025, S.L. (en lo sucesivo la EMPRESA), con CIF B-18941930 y con domicilio social en Armilla (Granada), calle Lérida, número 3, CP 18100 en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 12 de septiembre de 2014 ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Luis Rojas Martínez del Mármol, bajo el número 1.104 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Granada el día 2 de octubre de 2014, al tomo 1.400, folio 96, , hoja GR-38.677, inscripción 3ª.

Se reconocen los comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente acuerdo marco, por lo que

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un Acuerdo Marco tramitado por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (Expediente CT340-19-1094) para la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE AIRE COMPRIMIDO, CLIMATIZACIÓN, ENERGÍA SOLAR TÉRMICA, EXTRACCIÓN Y VENTILACIÓN, DETECCIÓN CO, GRUPOS DE PRESIÓN, BOMBAS DE SANEAMIENTO Y TORRE DE REFRIGERACIÓN, todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del acuerdo marco.

II.- Que la mercantil BLISA SERVICIOS 2025, S.L ha participado en el procedimiento formulando una de las tres mejores ofertas para el Lote 4, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 7 de enero de 2021, habiendo resultado adjudicataria del Lote 4 la entidad BLISA SERVICIOS 2025, S.L, por resultar su oferta una de las tres más ventajosa para VEIASA para el citado Lote, a cuyos efectos las dos partes, suscriben el presente acuerdo marco, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Constituye el objeto del presente acuerdo marco la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones de aire comprimido, climatización, energía solar térmica, extracción y ventilación, detección CO, grupos de presión, bombas de saneamiento y torre de refrigeración en los centros de ITV de las provincias de Almería y Granada (Lote 4), en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente acuerdo marco, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:
https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000219410.html y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del acuerdo marco-), que obran en el expediente de contratación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente acuerdo marco respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere conveniente para el buen fin del acuerdo marco, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente acuerdo marco.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Como retribución a la prestación de los servicios objeto del presente acuerdo marco, LA EMPRESA percibirá los importes unitarios que se indican a continuación para cada concepto, IVA excluido:

CONCEPTO	IMPORTE UNITARIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
AIRE COMPRIMIDO	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	26,20 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	26,20 €
SUSTITUCIÓN VÁLVULA DE SEGURIDAD Y PRUEBA HIDROSTATICA	240,00 €
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN < 70KW	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	185,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	185,00 €
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN > 70KW	
REVISION MENSUAL	282,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	200,00 €
REVISION MITAD TEMPORADA VERANO	200,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	200,00 €
REVISION MITAD TEMPORADA INVIERNO	200,00 €
REVISION ANUAL CALDERAS	150,00 €
TORRE DE REFRIGERACIÓN	
REVISION MENSUAL	252,00 €
PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS Y RECUENTO DE AERÓBIOS	150,00 €

ANALÍTICA LEGIONELA SPP	150,00 €
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	600,00 €
CONDENSADOR, RELLENO Y SEPARACIÓN DE GOTAS	350,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	210,00 €
REVISION FIN TEMPORADA VERANO	210,00 €
ENERGÍA SOLAR TÉRMICA	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	12,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	12,00 €
REVISION BIENAL	90,00 €
EXTRACCIÓN/VENTILACIÓN	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	180,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	180,00 €
BOMBAS DE SANEAMIENTO	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO (BOMBAS TRITURADORAS)	129,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO (BOMBAS TRITURADORAS)	129,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO (BOMBAS DE ACHIQUE)	27,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO (BOMBAS DE ACHIQUE)	27,00 €
GRUPOS DE PRESIÓN	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	127,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	127,00 €

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
DESPLAZAMIENTO	
ITV ALBOX	125,00 €
ITV ALMERÍA 1 Y METROLOGÍA	125,00 €
ITV ALMERÍA 2	125,00 €
ITV BALANEGRA	125,00 €
ITV LAS TRES VILLAS	125,00 €
ITV NÍJAR	125,00 €
ITV VÉLEZ RUBIO	125,00 €
ITV VERA	125,00 €
ITV VÍCAR	125,00 €
ITV BAZA	100,00 €
ITV GRANADA Y METROLOGÍA	60,00 €
ITV GUADIX	90,00 €
ITV HUÉSCAR	130,00 €
ITV LAS GABIAS	60,00 €
ITV LOJA	90,00 €
ITV MOTRIL	90,00 €
ITV ÓRGIVA	100,00 €
ITV PELIGROS	60,00 €

HORA DE TRABAJO OFICIAL DENTRO DE JORNADA LABORAL (07.00 A 19.00)	26,00 €
HORA DE TRABAJO PEÓN DENTRO DE JORNADA LABORAL (07.00 A 19.00)	21,00 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL FUERA DE JORNADA LABORAL (19.00 A 22.00)	30,00 €
HORA DE TRABAJO PEÓN FUERA DE JORNADA LABORAL (19.00 A 22.00)	23,00 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO NOCTURNO (22.00 A 07.00)	33,00 €
HORA DE TRABAJO PEÓN EN HORARIO NOCTURNO (22.00 A 07.00)	25,00 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO FESTIVO (CUALQUIER HORARIO)	33,00 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO FESTIVO (CUALQUIER HORARIO)	29,00 €
MEDIOS DE ELEVACIÓN	100,00 €

Estos importes llevan incluidos todos los conceptos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del acuerdo marco y no sufrirán variación alguna.

En las facturas, con carácter general, deberán figurar los siguientes datos:

- Centro: Indicarse el/los centro/s a los que se refiera (ITV o Laboratorio de Metrología de ...).

- Tipo de mantenimiento:

    - Mantenimiento Correctivo
    - Mantenimiento Preventivo

- Número de expediente de mantenimiento (solo mantenimiento correctivo)

    - (AV-XXXX, SI-XXXX)

- Número de orden de trabajo:

    - OTP (Orden de trabajo de Preventivo)
    - OT (Orden de trabajo de correctivo)

- Número de pedido.

- Descripción de los trabajos realizados.

Para el mantenimiento preventivo deberá aportarse una factura por cada provincia que incluya todos los mantenimientos realizados en ese mes, desglosados por centro y por OTP (con su importe correspondiente), indicándose el tipo de instalación y la operación realizada.

Para el mantenimiento correctivo deberá aportarse una factura independiente por cada orden de trabajo (OT) de correctivo, indicando el centro de trabajo afectado, el nº de expediente, nº de OT, nº de pedido y el desglose conforme al apartado 5.2.2 del PPT.

En el caso de facturas que no vengan conforme a lo especificado en este procedimiento, por falta de datos, por anomalías en la ejecución de los trabajos o importes facturados indebidamente, por ejemplo, se rechazará la factura en cuestión y se comunicarán los motivos del rechazo, no procediendo al pago hasta que se resuelvan las anomalías de dicha factura.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa que se señala en el presente acuerdo marco, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A."

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la EMPRESA a VEIASA, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del contrato basado.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA.- DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

El presente acuerdo marco tendrá una duración de 4 AÑOS, empezando a surtir sus efectos desde la fecha de su formalización. Llegada la fecha de vencimiento del acuerdo marco, no será susceptible de prórroga en ningún caso.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman por duplicado y en un solo efecto el presente documento, que se compone de 181 páginas, incluidos los documentos indicados en la cláusula primera, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

VEIASA	LA EMPRESA
80119832E FRANCISCO JOSE DELGADO (R: A41398645) Firmado digitalmente por 80119832E FRANCISCO JOSE DELGADO (R: A41398645) Fecha: 2021.02.04 13:41:05 +01'00'	25992858Y FRANCISCA BOLIVAR (R: B18941930) Firmado digitalmente por 25992858Y FRANCISCA BOLIVAR (R: B18941930) Fecha: 2021.02.03 12:53:07 +01'00'
FDO. D. Francisco José Delgado Aguilera	Fdo. Dª. Francisca Bolívar Pérez
P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	P.P. BLISA SERVICIOS 2025, S.L.
28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645) Firmado digitalmente por 28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0183/PUESTO 1/34697/17102019122437, serialNumber=IDCES-28653755X, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=CASTRO BACO, cn=28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645), 2.5.4.97=VATES-A41398645, o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA SA, c=ES Fecha: 2021.02.04 08:28:13 +01'00'	
FDO. D. Francisco Javier Castro Baco	
P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	

ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE AIRE COMPRIMIDO, CLIMATIZACIÓN, ENERGÍA SOLAR TÉRMICA, EXTRACCIÓN Y VENTILACIÓN, DETECCIÓN CO, GRUPOS DE PRESIÓN, BOMBAS DE SANEAMIENTO Y TORRE DE REFRIGERACIÓN ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. E HISPÁNICA DEL AIRE, S.L.

(LOTE 2)

En Sevilla, a 1 de febrero de 2021

REUNIDOS

De una parte, por un lado, D. Francisco José Delgado Aguilera, mayor de edad, con NIF 80.119.832-E y por otro, D. Francisco Javier Castro Baco, mayor de edad, con NIF 28.653.755-X y domicilio, ambos, a efectos del presente acuerdo marco en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. Francisco Javier Torres Arroyo, mayor de edad, con NIF 07.512.884-A y domicilio a efectos del presente acuerdo marco en Madrid, calle Puerto del Pozazal, número 4, CP 28031.

INTERVIENEN

D. Francisco José Delgado Aguilera y D. Francisco Javier Castro Baco, en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092. El primero, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 29 de julio de 2020, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.085 de su protocolo. El segundo, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el día 4 de abril de 2019, ante el Notario de Sevilla D. Miguel Ángel del Pozo Espada, bajo el número 626 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el día 14 de agosto de 2019, al tomo 6.435, folio 68, sección general de sociedades, hoja SE-140, inscripción 114 ª.

D. Francisco Javier Torres Arroyo, en nombre y representación, como administrador único, de la mercantil HISPÁNICA DEL AIRE, S.L. (en lo sucesivo la EMPRESA), con CIF B-28862613 y con domicilio social en Madrid, calle Puerto del Pozazal, número 4, CP 28031, en virtud de escritura de cese y nombramiento de administradores otorgada el día 4 de junio de 2008 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Fernando Pérez Alcalá del Olmo, bajo el número 1.742 de su protocolo.

Se reconocen los comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente acuerdo marco, por lo que

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un Acuerdo Marco tramitado por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (Expediente CT340-19-1094) para la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE AIRE COMPRIMIDO, CLIMATIZACIÓN, ENERGÍA SOLAR TÉRMICA, EXTRACCIÓN Y VENTILACIÓN, DETECCIÓN CO, GRUPOS DE PRESIÓN, BOMBAS DE SANEAMIENTO Y TORRE DE REFRIGERACIÓN, todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del acuerdo marco.

II.- Que la mercantil HISPÁNICA DEL AIRE, S.L. ha participado en el procedimiento formulando una de las tres mejores ofertas para el Lote 2, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 7 de enero de 2021, habiendo resultado adjudicataria del Lote 2 la entidad HISPÁNICA DEL AIRE, S.L., por resultar su oferta una de las tres más ventajosa para VEIASA para el citado Lote, a cuyos efectos las dos partes, suscriben el presente acuerdo marco, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Constituye el objeto del presente acuerdo marco la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones de aire comprimido, climatización, energía solar térmica, extracción y ventilación, detección CO, grupos de presión, bombas de saneamiento y torre de refrigeración en los centros de ITV de las provincias de Cádiz y Málaga (Lote 2), en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente acuerdo marco, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:
https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000219410.html y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del acuerdo marco-), que obran en el expediente de contratación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente acuerdo marco respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere conveniente para el buen fin del acuerdo marco, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente acuerdo marco.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Como retribución a la prestación de los servicios objeto del presente acuerdo marco, LA EMPRESA percibirá los importes unitarios que se indican a continuación para cada concepto, IVA excluido:

CONCEPTO	IMPORTE UNITARIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
AIRE COMPRIMIDO	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	120,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	120,00 €
SUSTITUCIÓN VÁLVULA DE SEGURIDAD Y PRUEBA HIDROSTATICA	84,00 €
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN < 70KW	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	205,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	205,00 €
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN > 70KW	
REVISION MENSUAL	84,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	168,00 €
REVISION MITAD TEMPORADA VERANO	126,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	168,00 €
REVISION MITAD TEMPORADA INVIERNO	126,00 €
REVISION ANUAL CALDERAS	294,00 €
TORRE DE REFRIGERACIÓN	
REVISION MENSUAL	81,00 €
PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS Y RECUENTO DE AERÓBIOS	100,00 €

ANALÍTICA LEGIONELA SPP	100,00 €
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	800,00 €
CONDENSADOR, RELLENO Y SEPARACIÓN DE GOTAS	42,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	126,00 €
REVISION FIN TEMPORADA VERANO	126,00 €
ENERGÍA SOLAR TÉRMICA	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	63,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	63,00 €
REVISION BIENAL	63,00 €
EXTRACCIÓN/VENTILACIÓN	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	80,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	80,00 €
BOMBAS DE SANEAMIENTO	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO (BOMBAS TRITURADORAS)	42,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO (BOMBAS TRITURADORAS)	42,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO (BOMBAS DE ACHIQUE)	63,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO (BOMBAS DE ACHIQUE)	63,00 €
GRUPOS DE PRESIÓN	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	84,00 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	84,00 €

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
DESPLAZAMIENTO	
ITV ALGECIRAS	98,00 €
ITV CÁDIZ	150,00 €
ITV CHIPIONA	150,00 €
ITV JEREZ	150,00 €
ITV SAN FERNANDO Y METROLOGÍA	150,00 €
ITV TRES CAMINOS	150,00 €
ITV VILLAMARTÍN	119,00 €
ITV ALGARROBO	28,00 €
ITV ANTEQUERA	35,00 €
ITV EL PALO	15,00 €
ITV EL VISO	15,00 €
ITV ESTEPONA	65,50 €
ITV GUADALHORCE - DIDEROT	15,00 €
ITV MARBELLA	42,00 €
ITV MIJAS	24,50 €
ITV RONDA	70,00 €
METROLOGÍA MÁLAGA	15,00 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL DENTRO DE JORNADA LABORAL (07.00 A 19.00)	24,25 €

HORA DE TRABAJO PEÓN DENTRO DE JORNADA LABORAL (07.00 A 19.00)	21,75 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL FUERA DE JORNADA LABORAL (19.00 A 22.00)	26,50 €
HORA DE TRABAJO PEÓN FUERA DE JORNADA LABORAL (19.00 A 22.00)	24,50 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO NOCTURNO (22.00 A 07.00)	33,00 €
HORA DE TRABAJO PEÓN EN HORARIO NOCTURNO (22.00 A 07.00)	29,00 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO FESTIVO (CUALQUIER HORARIO)	33,00 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO FESTIVO (CUALQUIER HORARIO)	29,00 €
MEDIOS DE ELEVACIÓN	200,00 €

Estos importes llevan incluidos todos los conceptos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del acuerdo marco y no sufrirán variación alguna.

En las facturas, con carácter general, deberán figurar los siguientes datos:

- Centro: Indicarse el/los centro/s a los que se refiera (ITV o Laboratorio de Metrología de ...).

- Tipo de mantenimiento:

    - Mantenimiento Correctivo
    - Mantenimiento Preventivo

- Número de expediente de mantenimiento (solo mantenimiento correctivo)

    - (AV-XXXX, SI-XXXX)

- Número de orden de trabajo:

    - OTP (Orden de trabajo de Preventivo)
    - OT (Orden de trabajo de correctivo)

- Número de pedido.

- Descripción de los trabajos realizados.

Para el mantenimiento preventivo deberá aportarse una factura por cada provincia que incluya todos los mantenimientos realizados en ese mes, desglosados por centro y por OTP (con su importe correspondiente), indicándose el tipo de instalación y la operación realizada.

Para el mantenimiento correctivo deberá aportarse una factura independiente por cada orden de trabajo (OT) de correctivo, indicando el centro de trabajo afectado, el nº de expediente, nº de OT, nº de pedido y el desglose conforme al apartado 5.2.2 del PPT.

En el caso de facturas que no vengan conforme a lo especificado en este procedimiento, por falta de datos, por anomalías en la ejecución de los trabajos o importes facturados indebidamente, por ejemplo, se rechazará la factura en cuestión y se comunicarán los motivos del rechazo, no procediendo al pago hasta que se resuelvan las anomalías de dicha factura.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa que se señala en el presente acuerdo marco, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A."

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la EMPRESA a VEIASA, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del contrato basado.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA.- DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

El presente acuerdo marco tendrá una duración de 4 AÑOS, empezando a surtir sus efectos desde la fecha de su formalización. Llegada la fecha de vencimiento del acuerdo marco, no será susceptible de prórroga en ningún caso.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman por duplicado y en un solo efecto el presente documento, que se compone de 185 páginas, incluidos los documentos indicados en la cláusula primera, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

VEIASA	LA EMPRESA
80119832E FRANCISCO JOSE DELGADO (R: A41398645) Firmado digitalmente por 80119832E FRANCISCO JOSE DELGADO (R: A41398645) Fecha: 2021.02.04 13:53:25 +01'00'	Firmado por 07512884A FRANCISCO JAVIER TORRES (R: B28862613) el día 03/02/2021 con un certificado emitido por AC Representación
FDO. D. Francisco José Delgado Aguilera	Fdo. D. Francisco Javier Torres Arroyo
P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	P.P. HISPÁNICA DEL AIRE, S.L.
28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645) Firmado digitalmente por 28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0183/PUESTO 1/34697/17102019122437, serialNumber=IDCES-28653755X, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=CASTRO BACO, cn=28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645), 2.5.4.97=VATES-A41398645, o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA SA, c=ES Fecha: 2021.02.03 10:56:53 +01'00'	
FDO. D. Francisco Javier Castro Baco	
P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	

Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

CONTRATO Nº 928

LOTE 1: AM-000065

LOTE 2: AM-000066

ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE AIRE COMPRIMIDO, CLIMATIZACIÓN, ENERGÍA SOLAR TÉRMICA, EXTRACCIÓN Y VENTILACIÓN, DETECCIÓN CO, GRUPOS DE PRESIÓN, BOMBAS DE SANEAMIENTO Y TORRE DE REFRIGERACIÓN ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y EULEN, S.A.

(LOTES 1 Y 3)

En Sevilla, a 1 de febrero de 2021

REUNIDOS

De una parte, por un lado, D. Francisco José Delgado Aguilera, mayor de edad, con NIF 80.119.832-E y por otro, D. Francisco Javier Castro Baco, mayor de edad, con NIF 28.653.755-X y domicilio, ambos, a efectos del presente acuerdo marco en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. Francisco Borja Díaz-Canel Vigil de Quiñones, mayor de edad, con NIF 44.037.351-X y domicilio a efectos del presente acuerdo marco en Bilbao (Vizcaya), Avenida Lehendakari Aguirre, número 29, CP 48014.

INTERVIENEN

D. Francisco José Delgado Aguilera y D. Francisco Javier Castro Baco, en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092. El primero, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 29 de julio de 2020, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.085 de su protocolo. El segundo, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el día 4 de abril de 2019, ante el Notario de Sevilla D. Miguel Ángel del Pozo Espada, bajo el número 626 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el día 14 de agosto de 2019, al tomo 6.435, folio 68, sección general de sociedades, hoja SE-140, inscripción 114 ª.

D. Francisco Borja Díaz-Canel Vigil de Quiñones, en nombre y representación, como apoderado, de la mercantil EULEN, S.A. (en lo sucesivo la EMPRESA), con CIF A-28517308 y con domicilio social en Bilbao (Vizcaya), Avenida Lehendakari Aguirre, número 29, CP 48014, en virtud de escritura de apoderamiento otorgada el día 17 de septiembre de 2010 ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, D. Luis Nuez Boluda, bajo el número 1.337 de su protocolo.

Se reconocen los comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente acuerdo marco, por lo que

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un Acuerdo Marco tramitado por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (Expediente CT340-19-1094) para la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE AIRE COMPRIMIDO, CLIMATIZACIÓN, ENERGÍA SOLAR TÉRMICA, EXTRACCIÓN Y VENTILACIÓN, DETECCIÓN CO, GRUPOS DE PRESIÓN, BOMBAS DE SANEAMIENTO Y TORRE DE REFRIGERACIÓN, todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del acuerdo marco.

II.- Que la mercantil EULEN, S.A., S.L ha participado en el procedimiento formulando una de las tres mejores ofertas para los Lotes 1 y 3, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 7 de enero de 2021, habiendo resultado adjudicataria de los Lotes 1 y 3 la entidad EULEN, S.A., por resultar su oferta una de las tres más ventajosa para VEIASA para los citados Lotes, a cuyos efectos las dos partes, suscriben el presente acuerdo marco, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Constituye el objeto del presente acuerdo marco la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones de aire comprimido, climatización, energía solar térmica, extracción y ventilación, detección CO, grupos de presión, bombas de saneamiento y torre de refrigeración en los centros de ITV de las provincias de Huelva y Sevilla (Lote 1) y Córdoba y Jaén (Lote 3), en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente acuerdo marco, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:
https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000219410.html y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del acuerdo marco-), que obran en el expediente de contratación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente acuerdo marco respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere conveniente para el buen fin del acuerdo marco, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente acuerdo marco.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Como retribución a la prestación de los servicios objeto del presente acuerdo marco, LA EMPRESA percibirá los importes unitarios que se indican a continuación para cada concepto, IVA excluido:

LOTE 1:

CONCEPTO	IMPORTE UNITARIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
AIRE COMPRIMIDO	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	103,98 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	103,98 €
SUSTITUCIÓN VÁLVULA DE SEGURIDAD Y PRUEBA HIDROSTATICA	254,78 €
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN < 70KW	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	103,98 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	103,98 €
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN > 70KW	
REVISION MENSUAL	166,37 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	291,14 €
REVISION MITAD TEMPORADA VERANO	145,57 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	291,14 €
REVISION MITAD TEMPORADA INVIERNO	145,57 €
REVISION ANUAL CALDERAS	166,37 €
TORRE DE REFRIGERACIÓN	
REVISION MENSUAL	124,78 €
PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS Y RECUENTO DE AERÓBIOS	105,80 €

ANALÍTICA LEGIONELA SPP	105,80 €
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	207,96 €
CONDENSADOR, RELLENO Y SEPARACIÓN DE GOTAS	291,14 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	665,00 €
REVISION FIN TEMPORADA VERANO	665,00 €
ENERGÍA SOLAR TÉRMICA	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	124,78 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	124,78 €
REVISION BIENAL	207,96 €
EXTRACCIÓN/VENTILACIÓN	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	124,78 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	124,78 €
BOMBAS DE SANEAMIENTO	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO (BOMBAS TRITURADORAS)	62,39 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO (BOMBAS TRITURADORAS)	62,39 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO (BOMBAS DE ACHIQUE)	83,18 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO (BOMBAS DE ACHIQUE)	83,18 €
GRUPOS DE PRESIÓN	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	103,98 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	103,98 €

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
DESPLAZAMIENTO	
ITV GALAROZA	124,78 €
ITV HUELVA Y METROLOGÍA	12,48 €
ITV LA PALMA CONDADO	12,48 €
ITV SAN JUAN DEL PUERTO	16,64 €
ITV THARSIS	62,39 €
ITV ZALAMEA	83,18 €
ITV ALCALÁ GUADAIRA	20,80 €
ITV CARMONA	33,27 €
ITV CAZALLA	103,98 €
ITV ÉCIJA	79,02 €
ITV GELVES	24,96 €
ITV LA RINCONADA	16,64 €
ITV LEBRIJA	62,39 €
ITV MORÓN	41,59 €
ITV OSUNA	83,18 €
ITV SANLÚCAR LA MAYOR	33,27 €
ITV SEVILLA Y METROLOGÍA	12,48 €
ITV UTRERA	33,27 €

OFICINAS CENTRALES	20,80 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL DENTRO DE JORNADA LABORAL (07.00 A 19.00)	20,80 €
HORA DE TRABAJO PEÓN DENTRO DE JORNADA LABORAL (07.00 A 19.00)	19,76 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL FUERA DE JORNADA LABORAL (19.00 A 22.00)	23,92 €
HORA DE TRABAJO PEÓN FUERA DE JORNADA LABORAL (19.00 A 22.00)	22,72 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO NOCTURNO (22.00 A 07.00)	25,99 €
HORA DE TRABAJO PEÓN EN HORARIO NOCTURNO (22.00 A 07.00)	24,70 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO FESTIVO (CUALQUIER HORARIO)	25,99 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO FESTIVO (CUALQUIER HORARIO)	24,70 €
MEDIOS DE ELEVACIÓN	185,00 €

LOTE 3:

CONCEPTO	IMPORTE UNITARIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
AIRE COMPRIMIDO	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	83,83 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	83,83 €
SUSTITUCIÓN VÁLVULA DE SEGURIDAD Y PRUEBA HIDROSTATICA	213,83 €
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN < 70KW	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	104,79 €

REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	104,79 €
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN > 70KW	
REVISION MENSUAL	125,75 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	251,49 €
REVISION MITAD TEMPORADA VERANO	125,75 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	293,41 €
REVISION MITAD TEMPORADA INVIERNO	125,75 €
REVISION ANUAL CALDERAS	167,66 €
TORRE DE REFRIGERACIÓN	
REVISION MENSUAL	125,75 €
PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS Y RECUENTO DE AERÓBIOS	105,96 €
ANALÍTICA LEGIONELA SPP	105,96 €
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	209,58 €
CONDENSADOR, RELLENO Y SEPARACIÓN DE GOTAS	293,41 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	665,00 €
REVISION FIN TEMPORADA VERANO	665,00 €
ENERGÍA SOLAR TÉRMICA	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	104,79 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	104,79 €
REVISION BIENAL	209,58 €

EXTRACCIÓN/VENTILACIÓN	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	125,75 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	125,75 €
BOMBAS DE SANEAMIENTO	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO (BOMBAS TRITURADORAS)	62,87 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO (BOMBAS TRITURADORAS)	62,87 €
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO (BOMBAS DE ACHIQUE)	83,83 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO (BOMBAS DE ACHIQUE)	83,83 €
GRUPOS DE PRESIÓN	
REVISION INICIO TEMPORADA VERANO	83,83 €
REVISION INICIO TEMPORADA INVIERNO	83,83 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
DESPLAZAMIENTO	
ITV BAENA	62,87 €
ITV CÓRDOBA 1 Y METROLOGÍA	8,38 €
ITV CÓRDOBA 2	8,38 €
ITV CÓRODBA 2 (ANTIGUO)	8,38 €
ITV LUCENA	50,30 €
ITV MONTORO	37,72 €
ITV PALMA DEL RÍO	62,87 €

ITV PEÑARROYA	75,45 €
ITV POZOBLANCO	83,83 €
ITV PRIEGO DE CÓRDOBA	83,83 €
ITV PUENTE GENIL	50,30 €
ITV ALCALÁ LA REAL	83,83 €
ITV ANDÚJAR	50,30 €
ITV BEAS DE SEGURA	104,79 €
ITV GUARROMÁN	41,92 €
ITV JAÉN Y METROLOGÍA	83,83 €
ITV MARTOS	37,72 €
ITV QUESADA	46,11 €
ITV ÚBEDA	50,30 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL DENTRO DE JORNADA LABORAL (07.00 A 19.00)	20,96 €
HORA DE TRABAJO PEÓN DENTRO DE JORNADA LABORAL (07.00 A 19.00)	19,91 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL FUERA DE JORNADA LABORAL (19.00 A 22.00)	23,05 €
HORA DE TRABAJO PEÓN FUERA DE JORNADA LABORAL (19.00 A 22.00)	21,90 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO NOCTURNO (22.00 A 07.00)	25,15 €
HORA DE TRABAJO PEÓN EN HORARIO NOCTURNO (22.00 A 07.00)	23,89 €
HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO FESTIVO (CUALQUIER HORARIO)	25,15 €

HORA DE TRABAJO OFICIAL EN HORARIO FESTIVO (CUALQUIER HORARIO)	23,89 €
MEDIOS DE ELEVACIÓN	185,00 €

Estos importes llevan incluidos todos los conceptos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del acuerdo marco y no sufrirán variación alguna.

En las facturas, con carácter general, deberán figurar los siguientes datos:

- Centro: Indicarse el/los centro/s a los que se refiera (ITV o Laboratorio de Metrología de ...).

- Tipo de mantenimiento:

    - Mantenimiento Correctivo
    - Mantenimiento Preventivo

- Número de expediente de mantenimiento (solo mantenimiento correctivo)

    - (AV-XXXX, SI-XXXX)

- Número de orden de trabajo:

    - OTP (Orden de trabajo de Preventivo)
    - OT (Orden de trabajo de correctivo)

- Número de pedido.

- Descripción de los trabajos realizados.

Para el mantenimiento preventivo deberá aportarse una factura por cada provincia que incluya todos los mantenimientos realizados en ese mes, desglosados por centro y por OTP (con su importe correspondiente), indicándose el tipo de instalación y la operación realizada.

Para el mantenimiento correctivo deberá aportarse una factura independiente por cada orden de trabajo (OT) de correctivo, indicando el centro de trabajo afectado, el nº de expediente, nº de OT, nº de pedido y el desglose conforme al apartado 5.2.2 del PPT.

En el caso de facturas que no vengan conforme a lo especificado en este procedimiento, por falta de datos, por anomalías en la ejecución de los trabajos o importes facturados indebidamente, por ejemplo, se rechazará la factura en cuestión y se comunicarán los motivos del rechazo, no procediendo al pago hasta que se resuelvan las anomalías de dicha factura.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa que se señala en el presente acuerdo marco, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A."

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la EMPRESA a VEIASA, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del contrato basado.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA.- DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

El presente acuerdo marco tendrá una duración de 4 AÑOS, empezando a surtir sus efectos desde la fecha de su formalización. Llegada la fecha de vencimiento del acuerdo marco, no será susceptible de prórroga en ningún caso.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman por duplicado y en un solo efecto el presente documento, que se compone de 196 páginas, incluidos los documentos indicados en la cláusula primera, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

VEIASA	LA EMPRESA
80119832E FRANCISCO JOSE DELGADO (R: A41398645) Firmado digitalmente por 80119832E FRANCISCO JOSE DELGADO (R: A41398645) Fecha: 2021.02.15 12:02:00 +01'00'	DIAZ CANEL VIGIL DE QUIÑONES, FRANCISCO BORJA (FIRMA) Firmado digitalmente por DIAZ CANEL VIGIL DE QUIÑONES, FRANCISCO BORJA (FIRMA) Fecha: 2021.02.10 11:46:40 +01'00'
FDO. D. Francisco José Delgado Aguilera	Fdo. D. Francisco Borja Díaz-Canel Vigil de Quiñones
P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	P.P. EULEN, S.A.
28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645) Firmado digitalmente por 28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0183/PUESTO 1/34697/17102019122437, serialNumber=IDCES-28653755X, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=CASTRO BACO, cn=28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645), 2.5.4.97=VATES-A41398645, o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA SA, c=ES Fecha: 2021.02.11 08:52:03 +01'00'	
FDO. D. Francisco Javier Castro Baco	
P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	